

REPUBLICA DE COLOMBIA
 RAMA JUDICIAL
 JUZGADO SEPTIMO ADMINISTRATIVO
 LISTADO DE ESTADO

ESTADO No. 95

Fecha: 12/12/2018

Página: 1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
20001 33 33 007 2018 00165	Ejecutivo	VICTOR - ORTEGA VILLAREAL	LA NACIÓN-RAMA JUDICIAL - DIRECCIÓN EJECUTIVA DWE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL	Auto Ordena Fraccionamiento Se ordena el fraccionamiento del depósito judicial No. 424030000056563. Así mismo se ordena la entre a favor del señor VÍCTOR ORTEGA VILLAREAL, el depósito que se constituya después del fraccionamiento por la suma de \$13.094.742,40. El Depósito Judicial que se constituya por la suma de \$195.418.396,74, quedará a órdenes de este Despacho en el proceso del asunto.	11/12/2018	

PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS DECISIONES ANTERIORES SE FIJA EL PRESENTE ESTADO EN UN LUGAR PUBLICO Y VISIBLE DE LA SECRETARIA
 EN LA FECHA 12/12/2018 Y A LA HORA DE LAS 8 A.M. POR EL TERMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 6:00 P.M.


 MARÍA ESPERANZA ISEDA ROSADO
 SECRETARIO

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SÉPTIMO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE
VALLEDUPAR**

Valledupar, once (11) de diciembre de dos mil dieciocho (2018)

ACTOR: VÍCTOR ORTEGA VILLARREAL
ACCIONADO: NACIÓN – RAMA JUDICIAL
ACCIÓN: EJECUTIVO
RADICADO: 20001-33-33-001-2018-00165-00

Procede el Despacho a ordenar la entrega de un depósito judicial dentro del proceso de la referencia

ANTECEDENTES

En el presente asunto se dictó auto de seguir adelante la ejecución en providencia del 4 de julio de 2018 (folio 49-56); de igual forma, mediante auto del 4 de diciembre de 2018 se aprobó la actualización del crédito quedando en la suma de \$13.094.742.40, hasta el día 30 de noviembre de esta anualidad (folio 131), el cual se encuentra ejecutoriado.

CONSIDERACIONES

Se tiene que el Banco Agrario de Colombia constituyó depósito judicial No. 424030000565632, por valor de \$814.467.555.72, mediante auto de fecha 23 de agosto de 2018 (folio 109) este Despacho ordenó el fraccionamiento del mismo en un título por la suma de \$605.954.416.58 del cual se ordenó la entrega y otro por la suma de \$208.513.139.14 que quedó a órdenes de este Despacho en el proceso del asunto.

Teniendo en cuenta la última actualización del crédito y la existencia del título que quedó a disposición de este Juzgado, se dispone fraccionar el mismo en dos (2) de la siguiente forma:

Un título por la suma de \$13.094.742.40, que corresponde al valor del crédito aprobado hasta el 30 de noviembre de 2018.

Y el otro título por la suma de \$195.418.396.74, que deberá quedar a órdenes de este Despacho en el proceso del asunto.

En mérito de lo expuesto se

RESUELVE

PRIMERO: ORDENAR el fraccionamiento del depósito judicial No. 424030000056563, de la siguiente forma:

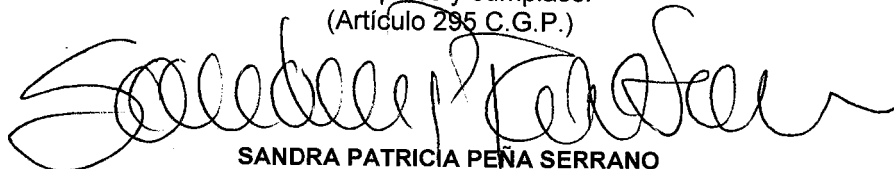
Un título por la suma de \$13.094.742.40 y otro por la suma de \$195.418.396.74.

SEGUNDO: ORDENAR la entrega a favor del señor **VÍCTOR ORTEGA VILLARREAL**, del depósito judicial que se constituya después del fraccionamiento, por la suma de **TRECE MILLONES NOVENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS CON 40/100 (\$13.094.742.40)**.

TERCERO: DISPONER que el depósito judicial que se constituya por la suma de **CIENTO NOVENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS DIECIOCHO MIL TRECIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS CON 74/100 (\$195.418.396.74)**, quedará a órdenes de este despacho en el proceso del asunto.

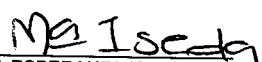
CUARTO: Cumplido lo anterior y ejecutoriado este auto, permanezca el expediente en Secretaría en espera de impulso procesal de las partes.

Notifíquese y cúmplase.
(Artículo 295 C.G.P.)



SANDRA PATRICIA PEÑA SERRANO

Jueza

 REPUBLICA DE COLOMBIA JURISDICCION DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO JUZGADO SEPTIMO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO Valledupar – Cesar
Secretaría
La presente providencia, fue notificada a las partes por anotación en el ESTADO No.95
Hoy 12 de diciembre de 2018 Hora 8:A.M.
 MARÍA ESPERANZA ISEDA ROSADO Secretaría